

112

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00816-00  
DEMANDANTE: MIGUEL TIBOCHA  
DEMANDADO: JOSE PAPAMIJA

Reconózcase a la menor MARIANA PAPAMIJA RODRIGUEZ, representada por su progenitora la señora CRISTINA ROMERO RODRIGUEZ, en calidad de hija del señor JOSE NIVEYER PAPAMIJA (q.e.p.d.) como sucesora procesal, quien toma el proceso, en el estado en que se encuentra, en los términos del artículo 68 del Ordenamiento Procesal.

Reconózcase personería jurídica al Dr. ANTONIO RODRIGUEZ ROMERO como apoderado de la menor Mariana Papamija Rodríguez.

**Secretaría**, compártase el expediente al profesional del derecho.

**Requíerese al extremo actor**, para que, en el término de diez (10) días acredite el pago de los gastos de curaduría fijados al curador, al margen de lo anterior, el curador, tenga en cuenta que, si a bien lo tiene puede iniciar las acciones judiciales que considere para satisfacer el pago de los gastos asignados.

Por último y frente a la petición del apoderado judicial de la parte demandante, de efectuar la entrega de dineros, se le pone de presente que en el asunto de marras, solo se encuentra aprobada la liquidación de costas, pues la liquidación del crédito no ha sido aportada por el interesado, por lo que se autorizará la entrega hasta el monto aprobado por la liquidación de costas.

En consecuencia, se dispone *ENTREGAR* la suma de \$1.222.500.00, m/cte., al apoderado judicial del demandante, quien tiene la facultad para cobrar y recibir, el Dr. **BENJAMIN AREVALO MARTIN** conforme al informe de títulos que se anexa. Por Secretaría fraccíonese el título y efectúese la orden de pago de conformidad con lo dispuesto por la CIRCULAR PCSJC20-17 "autorización de pago de depósitos judiciales por Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia."

Notifíquese,

*[Firma manuscrita]*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRONICO Hoy **28 de febrero de 2022** a la hora de las  
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario